ACUERDO DE CONCEJO N.° 151-2025-MPH/CM

Ayacucho, 30 de setiembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2025, el Dictamen N.° 039-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de setiembre de 2025, emitida por la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N.° 127-2024-MDSP/A de fecha 17 de mayo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa solicita el cofinanciamiento del 100% del presupuesto para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en San Pedro de Cachi del Centro Poblado San Pedro de Cachi, distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2622815, indicando que su comuna no cuenta con recursos suficientes para asumir dicho financiamiento; solicitud que fue reiterada mediante Oficio N.° 161-2025-MDSP/A de fecha 29 de mayo de 2025, en el cual se señala que no existen liquidaciones físicas-financieras pendientes de proyectos anteriores financiados por la Municipalidad Provincial de Huamanga, precisando que el presupuesto requerido asciende a S/ 557,765.37;

Que, mediante Oficio N.° 000082-2025-MPH/15 de fecha 25 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga formula observaciones al expediente, las cuales fueron absueltas por la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa mediante Oficio N.° 0189-2025-MDSP/A de fecha 27 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N.° 000011-2025-MPH/15.19-VZM de fecha 23 de setiembre de 2025, el Evaluador y Proyectista II de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión concluye que los contenidos mínimos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE han sido evaluados por la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, conforme a la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, precisando que no corresponde a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial emitir opinión favorable sobre la calidad del proyecto, al mantenerse como unidad ejecutora la municipalidad distrital solicitante;

Que, conforme al Informe N.° 001244-2025-MPH/99 de fecha 25 de setiembre de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga determina que la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa tiene conforme la presentación de sus liquidaciones y no mantiene obligaciones pendientes de liquidación;

Que, mediante Informe N.° 000329-2025-MPH/15 de fecha 26 de setiembre de 2025, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que correspondería transferir S/

250,000.00 a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa conforme a los acuerdos del presupuesto participativo; sin embargo, señala que la determinación del monto total a transferir, en atención al saldo disponible y a lo manifestado en el Informe N.° 000011-2025-MPH/15.19-VZM, es potestad de la Alta Dirección;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia Municipal, como dependencia de Alta Dirección, expresa su disposición para suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa para el cofinanciamiento del proyecto con CUI N.° 2622815, precisando que se cuenta con el saldo disponible para transferir el monto de S/ 557,765.37; disposición que ha sido validada por la Unidad de Organización y Modernización, la cual concluye por la procedencia de la propuesta; en virtud del proveído de fecha 29 de setiembre de 2025, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la transferencia total del presupuesto solicitado, en atención a la disposición señalada por la Alta Dirección;

Que, mediante Opinión Legal N.° 000176-2025-MPH/14 (2537459.010) de fecha 30 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en San Pedro de Cachi de Centro Poblado San Pedro de Cachi, distrito de Santiago de Pischa, de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N.° 2622815;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para celebrar convenios de colaboración interinstitucional, los cuales tienen naturaleza obligatoria y deben ser suscritos por representantes autorizados, dentro del marco de sus competencias;

Que, la Directiva N.° 04-2025-MPH/20, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.° 005-2025-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2025, regula el procedimiento para la formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional, estableciendo como requisito la emisión de opinión técnica favorable por parte de las unidades orgánicas correspondientes, así como la autorización previa del Concejo Municipal para su suscripción por el Alcalde;

Que, la citada directiva define los convenios específicos como aquellos acuerdos cuyo objetivo es desarrollar acciones, programas o proyectos con un fin determinado, y establece que su suscripción requiere aprobación previa del Concejo Municipal, siendo además documentos que deben contener las responsabilidades, obligaciones, plazo de vigencia y condiciones de ejecución;

Que, conforme al proyecto de convenio, la cláusula tercera establece que su objeto es establecer los términos y condiciones del cofinanciamiento del proyecto de inversión pública con CUI N.° 2622815, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como las obligaciones y responsabilidades de ambas partes;

Que, la cláusula séptima del proyecto de convenio establece que la Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a: i) realizar la transferencia financiera por el monto de S/ 557,765.37 a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, ii) designar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos como representante para las coordinaciones necesarias, y iii) acreditar al monitor del proyecto para el respectivo seguimiento;

Que, en ese contexto, mediante Dictamen N.° 039-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de setiembre de 2025, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictaminó: 1. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUAMANGA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN PEDRO DE CACHI DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CACHI DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2622815. 2. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, APROBADO EN EL PRIMER APARTADO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9° y 41° respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5° y el artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **unanimidad de votos**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N.° 039-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de setiembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto; consecuentemente, **APROBAR** la suscripción Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en San Pedro de Cachi, del Centro Poblado San Pedro de Cachi distrito de Santiago de Pischa de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho" con CUI: 2622815.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado en el primer apartado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo al Alcalde de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y Estudios de Inversión, Unidad de Presupuesto y Planes, Subgerencia de Supervisión de Liquidación de Obras y Proyectos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (https://munihuamanga.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Ayacucho

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Juan Carlos Arango Quillo
ALCALDE